

Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0001-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

SUBGERENCIA REGIONAL ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política de la República del Ecuador**, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 309, señala: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones”*;

Que, la **Constitución Política de la República del Ecuador**, en el artículo 310 determina: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”*;

Que, el **Código Orgánico Monetario y Financiero**, en su artículo 368 establece: *“Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos”*;

Que, el **Código Orgánico Monetario y Financiero**, en su artículo 371 señala: *“Estructura. El gobierno de las entidades que conforman el sector financiero público estará integrado por: 1. Directorio; y 2. Gerencia General. La estructura orgánica de la entidad constará en el respectivo acto normativo, que será aprobado de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Público. Los miembros del directorio y el gerente general serán considerados los administradores de la entidad”*;

Que, el **Código Orgánico Monetario y Financiero**, establece en su artículo 378: *“Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto”*;

Que, el **Código Orgánico Monetario y Financiero**, establece en su artículo 379: *“Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada”*;

Que, dado el papel fundamental que la **Corporación Financiera Nacional** ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0001-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **“Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio”**;

Que, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, con **Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0116-R** de fecha 06 de diciembre de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. se delegó a la Subgerente Regional Administrativa las siguientes competencias: **“ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar al Subgerente Regional Administrativo de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: UNO.- Para la contratación de adquisición de bienes o prestación de servicios, que se requiera contratar en la REGIÓN No. 1, observando el procedimiento de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, se faculta a la delegada a intervenir en las etapas preparatoria y de selección, y llevar adelante los procedimientos de contratación, según se detalla a continuación: UNO. UNO.- En los procedimientos de Invitación y Selección para la contratación de obras, bienes y servicios, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial de contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (Diez mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), la delegada tendrá las siguientes atribuciones: a. Previo a la realización del procedimiento de la Invitación y Selección, la delegada deberá autorizar y llevar a cabo el procedimiento de manifestación de interés, previsto en la Sección I, artículo 49 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.; b. Autorizar el inicio del procedimiento de contratación de Invitación y Selección y aprobar los pliegos que incluyen el cronograma del proceso y el presupuesto referencial; c. Invitar a participar en el proceso, al proveedor que resulte seleccionado luego del proceso de manifestación de interés, la invitación se remitirá junto con los pliegos del proceso; d. Dar contestación a las preguntas realizadas por el proveedor invitado; e. Modificar los pliegos con excepción del objeto y presupuesto referencial; f. Cancelar el proceso; g. Nombrar una comisión especial de apoyo para el análisis de las ofertas; h. Conocer del informe de análisis de oferta por parte de la comisión especial de apoyo; i. Solicitar convalidación de errores de forma; j. Calificar o rechazar la oferta; k. Adjudicar el contrato o declarar desierto el procedimiento; l. Decidir sobre el archivo o reapertura del proceso; ...”**;

Que, con acción de personal emitida con **Resolución No. SRTH-2020-0505** de fecha 17 de septiembre de 2020, se nombró a la Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara como Subgerente Regional Administrativa, (S);

Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0001-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Que, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRTH-2020-0430-M** de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por la Psic. Gabriela Alejandra Andrade Mena - **SUBGERENTE REGIONAL DE TALENTO HUMANO**, mediante el cual indica "...Para el efecto se adjunta los Términos de Referencia Regularizados y los Requisitos Mínimos de metodología de Evaluación por puntaje para la contratación del servicio de transporte por vías principales para el personal de la Corporación Financiera Nacional B.P., oficina matriz Quito";

Que, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0105-M** de fecha 20 de enero de 2021, el Lcdo. Byron Alvear Valdivieso - Analista de Adquisiciones, puso a conocimiento de la Subgerencia Regional Administrativa, el informe de estudio de mercado en el cual indica "...En base a lo expuestos en el análisis del presente informe y en cumplimiento a lo establecido en los Art. 36 y 48 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se solicita su autorización para realizar el proceso de contratación para contratar el "Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito.", mediante el proceso de **Invitación y Selección** con un presupuesto referencial de **USD \$107,824.32 servicio que graba IVA 0...**";

Que, mediante comentario al **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0105-M** de fecha 20 de enero de 2021, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Subgerente Regional Administrativa, (S), establece **continuar con el proceso** observando la normativa legal vigente para el proceso de "**Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito.**";

Que, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0106-M** de fecha 20 de enero de 2021, la Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara - Subgerente Regional Administrativa, (S), solicita lo siguiente "...Ante lo cual se solicita él envié de los documentos habilitantes para el inicio del proceso de contratación los cuales se encuentran establecidos en el **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0090-M** de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por la Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara - **SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVA, (S)**, se necesita se envié los últimos TDRs que fueron ajustados al igual que los parámetros de calificación...";

Que, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2021-0141-M** de fecha 21 de enero de 2021, suscrito por la Psic. Gabriela Alejandra Andrade Mena - **SUBGERENTE REGIONAL DE TALENTO HUMANO**, mediante el cual indica "...Me permito comunicar que esta Subgerencia ha consolidado y realizado los ajustes correspondientes de los Términos de Referencia y de los parámetros de calificación, por lo que el presente comunicado tiene el fin de legalizar la solicitud de proceder de acuerdo al ámbito técnico, administrativo y legal de su competencia...";

Que, El Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P., en su **TÍTULO III**, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 36 establece lo siguiente "...De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación:

2. **Invitación y Selección.**- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)...";

Que, En el mismo Instrumento Legal Capítulo II, del procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 48 Obras, Bienes y Servicios, establece lo siguiente "...Para las contrataciones previstas en el numeral 2 del artículo 36 del presente Reglamento Interno, cuyo presupuesto referencial sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la máxima autoridad o su delegado

Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0001-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos...”;

Que, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0113-M** de fecha **21 de enero de 2021**, la Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara - Subgerente Regional Administrativa, (S), con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación presupuestaria para contratar el **“Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito”**;

Que, mediante Certificación de Fondos N° **2021-GPCR1-00065** de fecha 22 de enero de 2021, suscrita por el Sr. Juan Carlos Plaza Gallo - **GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTROL**, certifica que en la partida presupuestaria N° **4501900505**, denominada **“BONIFICACION POR TRANSPORTE”**, existen recursos presupuestarios suficientes para cubrir la presente contratación;

Que, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2021-0144-M** de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por la Psic. Gabriela Alejandra Andrade Mena - **SUBGERENTE REGIONAL DE TALENTO HUMANO**, mediante el cual solicita **“...Para el efecto se adjunta la documentación con los respectivos ajustes con la finalidad de solicitar Inicio y Autorización para la Contratación de Servicio de Transporte...”**;

Que, en atención al Art. 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en el cual indica **“...Artículo 49.- Invitación a manifestar interés en participar.- Previa la realización de un procedimiento de Invitación y Selección, la Institución deberá realizar un proceso de identificación de las micro, pequeñas o medianas empresas, que ejecuten las obras, provean los bienes y/o servicios requeridos y que pertenezcan a la localidad (cantón o provincia), en donde se ejecutará el objeto de la contratación, a fin de constituir la lista de proveedores con interés en participar, para este efecto, se realizará una invitación para la presentación de las manifestaciones de interés. La máxima autoridad de la Institución o su delegado, según el caso, invitará a mínimo tres (3) máximo cinco (5) proveedores a presentar sus manifestaciones de interés. Cabe indicar que los proveedores a invitar en el procedimiento de manifestación de interés, serán referidos por el área o unidad que requiera la contratación y no deberán tener conflicto de intereses...”**;

Que, en el **Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2021-0144-M** de fecha 22 de enero de 2021, en el cual la Psic. Gabriela Alejandra Andrade Mena - **SUBGERENTE REGIONAL DE TALENTO HUMANO**, remite la lista de proveedores a invitar para el presente proceso de contratación siendo estos: COMPANIA DE TRANSPORTE TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A. con RUC 1790935426001, COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES TRECE DE ABRIL con RUC 1791050487001, OPERADORA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SANISIDROSCHOOL S A con RUC 1792670780001, TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUITO MODERNO TEIQUM S.A. con RUC 1792447089001, COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS ARRAYANES TRANSRUTAR C.A con RUC 1791713257001;

Que, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0123-M** de fecha 25 de enero de 2021, el Lcdo. Byron Ramiro Alvear Valdivieso - Analista de Adquisiciones, solicita a la Subgerencia Regional Administrativa lo siguiente **“...Por los antecedentes expuestos se solicita su autorización para el inicio del proceso de Manifestación de Interés signado con el código RIMIS-CFNUIO-001-2021 para contratar el “Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito”, a lo cual se adjunta la invitación del proceso, Términos de Referencia, Condiciones Particulares de la Invitación, Formularios y el expediente del proceso que contiene los documentos relevantes para su respectiva revisión autorización y suscripción...”**;

Que, mediante comentario al **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0123-M** de fecha 25 de enero de 2021, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara - Subgerente Regional Administrativa, (S), establece continuar con el proceso observando la normativa legal vigente para contratar el **“Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la**

Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0001-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito”;

Que, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0020-O** de fecha 25 de enero de 2021, se invito a participar en el proceso de manifestación de interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-001-2021**, para contratar el **“Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito”** a la **COMPANIA DE TRANSPORTE TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A.** con RUC **1790935426001**;

Que, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0021-O** de fecha 25 de enero de 2021, se invito a participar en el proceso de manifestación de interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-001-2021**, para contratar el **“Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito”** al oferente **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUITO MODERNO TEIQUM S.A.** con RUC **1792447089001**;

Que, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0022-O** de fecha 25 de enero de 2021, se invito a participar en el proceso de manifestación de interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-001-2021**, para contratar el **“Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito”** al **OPERADORA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SANISIDROSCHOOL S A** con RUC **1792670780001**;

Que, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0023-O** de fecha 25 de enero de 2021, se invito a participar en el proceso de manifestación de interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-001-2021**, para contratar el **“Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito”** a la **COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS ARRAYANES TRANSRUTAR C.A** con RUC **1791713257001**;

Que, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0024-O** de fecha 25 de enero de 2021, se invito a participar en el proceso de manifestación de interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-001-2021**, para contratar el **“Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito”** a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES TRECE DE ABRIL** con RUC **1791050487001**;

Que, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0151-M** de fecha 26 de enero de 2021, la Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara - **SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVA, (S)**, designa al Sr. Lcdo. Rodrigo Sebastián Muñoz Escalante - **Jefe de Relaciones Públicas**, para la revisión y evaluación de las Manifestaciones de Interés que se presenten para contratar el "Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito";

Que, mediante **ACTA N° 001 CIERRE DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** fecha 27 de enero de 2021 en la cual se indica que dentro del proceso N° **RIMIS-CFNUIO-001-2021**, siendo las 14:00 del día 27 de enero de 2021, se procedió al cierre de recepción y se deja constancia que en el presente proceso de manifestación de Interés se han presentado cuatro ofertas dentro de la hora y fecha previstas en el cronograma del proceso, con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUC	FECHA	HORA
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EM BUSES TRECE DE ABRIL	1791050487001	27-Ene-2021	13:00
2	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUITO MODERNO TEIQUM S.A.	1792447089001	27-Ene-2021	13:30
3	COMPANIA DE TRANSPORTE TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A.	1790935426001	27-Ene-2021	13:35
4	COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS ARRAYANES TRANSRUTAR C.A.	1791713257001	27-Ene-2021	13:48

Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0001-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Que, mediante **ACTA N° 002 APERTURA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** de fecha 27 de enero de 2021 siendo las 14:30, se cumplió con la apertura de las manifestaciones de Interés recibidas como se encuentra establecido en la invitación del proceso con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUC	OBSERVACIONES
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EM BUSES TRECE DE ABRIL	1791050487001	Se presenta en un sobre de manila, un anillado de color rojo con documentación foliada y numerada en 201 hojas anexa un cd.
2	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUITO MODERNO TEIQUIM S.A.	1792447089001	Se presenta en un sobre de manila, con una carpeta bene con documentación foliada y numerada en 238 hojas.
	COMPANIA DE TRANSPORTE TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A.	1790935426001	Se presenta en un sobre de manila, con una carpeta bene con documentación foliada y numerada en 439 hojas anexa un cd.
4	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS ARRAYANES TRANSRUTAR C.A.	1791713257001	Se presenta en un sobre de manila, con documentación foliada y numerada en 105 hojas

Que, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0189-M** de fecha 29 de enero de 2021 el Sr. Lcdo. Rodrigo Sebastián Muñoz Escalante - **Jefe de Relaciones Públicas**, remitió el informe respecto a la revisión y evaluación de las manifestaciones de interés recibidas;

Que, mediante **ACTA N° 003 CALIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, de fecha 29 de enero de 2021, acogiendo lo indicado en el informe emitido por el funcionario designado se concluye lo siguiente "...Luego del análisis efectuado y de conformidad con lo indicado por el funcionario designado para realizar la revisión y evaluación de la manifestaciones de Interés presentadas en el proceso signado con el código N° **RIMIS-CFNUIO-001-2021** para el "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA PRINCIPAL QUITO**", se recomienda **RECHAZAR** la manifestación de interés presentada por los oferentes: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS ARRAYANES TRANSRUTAR C.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EM BUSES TRECE DE ABRIL, COMPANIA DE TRANSPORTE TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A.**, por No cumplir con lo establecido en las condiciones e invitación de la Manifestación de Interés del proceso., y; el servidor designado recomienda **CALIFICAR** la manifestación de interés presentada **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUITO MODERNO TEIQUIM S.A.**, por cumplir con lo establecido en la invitación de demás documentos de la manifestación de Interés presentadas en el proceso signado con el código N° **RIMIS-CFNUIO-001-2021** para el "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA PRINCIPAL QUITO**", al amparo de lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P...";

Que, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0032-O** de fecha 02 de febrero de 2021, se remite el Informe de Resultados del proceso de Manifestación de Interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-001-2021** para contratar el "**Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito**", cúpleme poner a conocimiento de su representada **COMPANIA DE TRANSPORTE TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A.** con RUC **1790935426001**;

Que, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0033-O** de fecha 02 de febrero de 2021, se remite el Informe de Resultados del proceso de Manifestación de Interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-001-2021** para contratar el "**Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el**

Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0001-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito", cúpleme poner a conocimiento de su representada **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUITO MODERNO TEIQUM S.A.** con RUC **1792447089001**;

Que, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0034-O** de fecha 02 de febrero de 2021, se remite el Informe de Resultados del proceso de Manifestación de Interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-001-2021** para contratar el "**Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito**", cúpleme poner a conocimiento de su representada **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES TRECE DE ABRIL** con RUC **1791050487001**;

Que, mediante **Oficio Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0035-O** de fecha 02 de febrero de 2021, se remite el Informe de Resultados del proceso de Manifestación de Interés signado con el código **RIMIS-CFNUIO-001-2021** para contratar el "**Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito**", cúpleme poner a conocimiento de su representada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LOS ARRAYANES TRANSRUTAR C.A** con RUC **1791713257001**;

Que, mediante **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0211-M** de fecha 02 de febrero de 2021, el Lcdo. Byron Ramiro Alvear Valdivieso - Analista de Adquisiciones, solicita a la Subgerencia Administrativa lo siguiente "*...En razón a las atribuciones delegadas a usted mediante **Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0116-R** de fecha 06 de diciembre de 2019, solicito se sirva autorizar el inicio del proceso de Invitación y Selección signado con el código **RIIS-CFNUIO-001-2021** para contratar el "**Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito**", con un presupuesto referencial de **USD \$107,824.32** servicio que graba IVA 0 y un plazo para la prestación del servicio de 365 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del Contrato...*";

Que, mediante comentario al **Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0211-M** de fecha 02 de febrero de 2021, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara - **SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVA, (S)**, establece continuar con el proceso observando la normativa legal vigente para contratar el "**Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito**";

Que, la presente contratación consta incluida en el Plan Anual de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobado para el 2021;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0116-R de fecha 06 de diciembre de 2019, suscrita por la Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Invitación y Selección signado con el código **NRO. RIIS-CFNUIO-001-2021**, para contratar el "**Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito**", de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO 2.- INVITAR al proveedor **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUITO MODERNO TEIQUM S.A.** con RUC **1792447089001**, para que presente su oferta y participar de este proceso

Resolución Nro. CFN-B.P.-SRAD-2021-0001-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

de Invitación y Selección signado con el código **NRO. RIIS-CFNUIO-001-2021**, para contratar el “**Servicio de Transporte Terrestre por Vías Principales para el Personal de la Corporación Financiera Nacional B.P. Oficina Principal Quito**”, de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos del proceso.

ARTÍCULO 3.- DISPONER al Lcdo. Byron Alvear Valdivieso – Analista de Adquisiciones la tramitación del proceso y publicación de la documentación generada en el mismo a través de la página web institucional de la CFN B.P.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR en la página web institucional de la CFN B.P. el contenido de la presente Resolución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado, en la ciudad de Quito en las oficinas de la Subgerencia Regional Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara
SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVA, (S)

Referencias:

- CFN-B.P.-SRAD-2021-0211-M

Anexos:

- pliegos0346652001612304162.pdf
- invitacion0133832001612304169.pdf
- formularios0092465001612304178.pdf
- tdrs0167919001612304190.pdf
- parametros_de_calificacion0055709001612304207.pdf
- registro_bitacora_cfn_anexo_1.pdf

ba